



Atendiendo a lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que declaró la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional con relación a la enfermedad conocida como COVID-19, expresando el 11 de marzo de 2020 que dicha enfermedad se le considera como pandemia, esto por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.

Además, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo DIGELAG ACU 013/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de marzo de 2020, a través del cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, entre otras cuestiones, instruye al Secretario de Salud de la Entidad, para que dicte los criterios y lineamientos técnicos aplicables en el Estado, para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia COVID-19; y lo establecido en el diverso Acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020 y sancionado en esa misma fecha por el Presidente de la República; estableciendo en los artículos primero y segundo inciso c), como medidas preventivas "*aquellas intervenciones comunitarias que tienen por objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus SARS-CoV2 (COVID-19)*", cuyo objetivo principal es la disminución del número de contagios persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad.

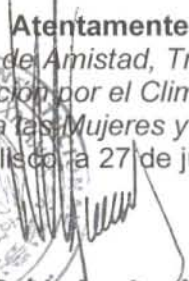
Por ello, dado que actualmente nos encontramos en la Fase 3 de la pandemia por coronavirus, con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad así como en observancia a las medidas de distanciamiento social decretadas, es que nos encontramos ante un caso de fuerza mayor, en tanto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción I, 30, 31, 33 bis, 33 Ter, 33 Quater, 33 Sexties y 47 fracción III todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el suscrito ciudadano Presidente Municipal, le convoca a usted el **miércoles 29 de julio a las 12:30 horas**, para llevar a cabo sesión a distancia del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan presidida en el Recinto Oficial, para lo cual se somete a su distinguida consideración la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la sesión a distancia del Ayuntamiento de fecha miércoles 29 de julio del 2020.
2. Presentación de las siguientes iniciativas:
 - 2.1 Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, apruebe en lo general y en lo particular, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, elevándose para tal efecto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.
 - 2.2 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar formal iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.
3. Formal clausura de la sesión a distancia del Ayuntamiento.

Atentamente

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación
de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"
Zapopan, Jalisco, a 27 de julio del 2020


Jesús Pablo Lemus Navarro
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL